¿

Cómo puede saber una entidad qué auditor estatutario (revisor fiscal) contratar? Por lo general se acude a la fama dentro del mercado. A veces las propuestas están compuestas por explicaciones grandilocuentes, cuya exactitud es difícil de establecer.

La información disponible en las páginas web sobre las firmas suele ser escasa. Algunos dedican mucho esfuerzo a transmitir noticias relacionadas con la práctica, sin que se establezca qué puede hacer la firma respecto de ellas.

Aunque otras realizan acciones de beneficencia, no suelen hacerlas públicas.

Hoy se podría pensar en usar la Norma Internacional de Control de Calidad 1, Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados, en la cual se lee: “(…) *16. La firma de auditoría establecerá y mantendrá un sistema de control de calidad que comprenda políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los siguientes elementos: (a) Responsabilidades de liderazgo en la calidad dentro de la firma de auditoría. (b) Requerimientos de ética aplicables. (c) Aceptación y continuidad de las relaciones con clientes, y de encargos específicos. (d) Recursos humanos. (e) Realización de los encargos. (f) Seguimiento.* (…)”. La dificultad estriba en que las firmas no hacen pública esta información.

Para muchos clientes el factor clave es la remuneración. Piensan que en lo demás las ofertas deben considerarse similares. Algunos tienen el cuidado de preguntar por la cantidad y calidad del personal que desarrollaría el trabajo.

En ciertos casos las ofertas son muy cuidadosas y detalladas, por lo que en ellos cabe hacer comparaciones. Hay que fijarse bien en la cantidad de límites que se suelen incluir.

Hemos encontrado un documento titulado [Information on Top 100 Chinese Accounting firms in 2016](http://www.cicpa.org.cn/BNIE/201701/W020170125319459841695.pdf), en el cual se establece un escalafón. Una herramienta como esta sería de gran utilidad en cualquier país.

¿Cuál es la validez de un indicador compuesto como el que se usa por el Chinese Institute of Certified Public Accountants (CICPA)?

En los distintos foros, muchas intervenciones tienen por finalidad descalificar a ciertas firmas. Podría uno pensar que están dando a entender que las demás prestan servicios de mejor calidad. Una revisión de las investigaciones y de los castigos impuestos por la Junta Central de Contadores, indica que hay infractores tanto entre las personas naturales, como en las firmas de contadores, sin importar su tamaño.

Es claro que hay un plano en que todos deberían ser iguales: el de la dignidad. Según el Drae, “*Gravedad y decoro de las personas en la manera de comportarse*.” No se trata de sobresalir. Se trata de aumentar el nivel de prestigio de la práctica.

*Hernando Bermúdez Gómez*